
	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	VERSIÓN: 1

**020601-08**

**FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Noviembre 2021	Versión Inicial	Creación del Documento

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

## Estructura de la documentación

1. Disposiciones generales .....	3
2. Requisitos para la inscripción .....	4
3. Rubro y Carácter .....	5
4. Inscripción .....	7
5. Sistema Digital.....	8
6. Régimen de permanencia .....	8
7. Baja del registro .....	9
8. Declaración Responsable .....	9
9. Equipamiento.....	12
10. Normas de aplicación y referencia .....	12

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

## 1. Disposiciones generales

El objeto del presente es regular los procesos de fabricación, reparación, instalación y mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio (IFCI) en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires. Todas las instalaciones fijas contra incendio (IFCI) deben ser fabricadas, mantenidas, reparadas e instaladas según las directrices de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y normativa complementaria aplicable.

Todas las personas humanas y jurídicas que desarrollen la actividad económica enunciada en el párrafo anterior deben estar inscriptas en el registro correspondiente para funcionar y prestar el servicio. Los inscriptos deberán contar con la certificación de las normas IRAM o NFPA utilizadas de acuerdo al rubro elegido.

Los organismos de certificación IRAM, Bureau Veritas, TÜV Rheinland, extenderán los certificados donde constarán el tipo de norma utilizada y el alcance.

Los solicitantes que no cuenten con certificación de la Norma deberán cumplir con los requerimientos que dispongan las Direcciones General de Habilitaciones y Permisos y de Fiscalización Control de Obras mediante Acto Administrativo de firma conjunta.

Los sujetos inscriptos, definidos en el Código de Edificación, serán denominados Ciudadanos Responsables Registrados. El ciudadano deberá realizar el trámite a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) de la Ventanilla Única del Portal Web de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tramites-distancia-tad>)


La presentación puede ser realizada de manera indistinta por el interesado o por quién ejerza su representación legal, de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires). La acreditación de la personería será formalizada a través de la Clave Ciudad, gestionada en la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

El Organismo competente tiene la facultad de rechazar in limine -sin intimación previa- el trámite de las solicitudes cuando:

- la documentación presentada inicialmente resultare insuficiente para la continuidad del procedimiento;
- no reúnan los requisitos mínimos y/o fueran presentadas en forma errónea.

La presentación de la declaración no faculta al ciudadano a desarrollar la actividad comercial. La inscripción en el registro se materializa una vez suscripto el acto administrativo de inscripción o renovación.

Las notificaciones que surjan de la tramitación de los registros se realizarán en el domicilio electrónico declarado en Tramitación a Distancia (TAD) considerado válido a todo efecto conforme Art. 68 DNU N° 1.510/97 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347).

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

Los ciudadanos registrados se clasificarán en dos grupos A-CC (certificados) y B-SC (sin certificación) a los fines de evaluar su capacidad técnica y operativa.

## 2. Requisitos para la inscripción

- a) Formulario de Declaración Responsable RIFCI instalaciones fijas contra incendios.
- b) Certificado o constancia de habilitación, autorización económica otorgada o inicio de trámite de la unidad de uso donde funcione la actividad. En los casos de establecimientos y/o talleres ubicados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exigirá certificado de habilitación/autorización de actividad económica o inicio (o su equivalente) de trámite actualizado por el municipio correspondiente.
- c) Seguro de responsabilidad civil contra terceros, que cubra los riesgos propios de la actividad desarrollada (fabricar, reparar, instalar, mantener IFCI), el mismo debe encontrarse vigente.
- d) Carpeta técnica que garantice el cumplimiento de la normativa utilizada conforme lo declarado en el Formulario de Declaración Responsable.
- e) Plano de planta con procesos.
- f) En caso de encontrarse la marca comercial registrada, adjuntar resolución mediante la cual fue otorgada.


### Descripción de la documentación

- a) **La Declaración Responsable de Registro** es un documento único de manifestación expresa, que reviste el carácter de declaración jurada y se divide en dos partes:
  - La Solicitud de Registro: suscripta por el Ciudadano Responsable.
  - El Anexo Técnico: suscripto por el Profesional Responsable Director Técnico interviniente, certificado por el respectivo Consejo Profesional.

La mera presentación de la declaración responsable no faculta a la empresa a comenzar las actividades.

El solicitante deberá ingresar el Formulario de Declaración Responsable de acuerdo a la actividad solicitada RIFCI instalaciones fijas contra incendios, conjuntamente con la documentación requerida según su tipo.

- b) **Habilitación comercial.** El solicitante deberá presentar la documentación que acredite que en su distrito, municipio o localidad se encuentra autorizado para desarrollar la actividad económica. Para ello puede presentar certificado de habilitación, constancia de inicio de trámite actualizado o constancia de autorización económica. La constancia de inicio o solicitud de impacto ambiental no cumple con el requisito.


	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

- c) **Seguro de responsabilidad civil.** El solicitante deberá contar con una póliza anual vigente, que cubra los riesgos propios de la actividad declarada en el registro (fabricar, instalar, mantener, reparar, instalaciones fijas contra incendio).
- d) **Carpeta Técnica.** El ciudadano responsable y el Director Técnico deberán confeccionar un documento denominado Carpeta Técnica, siguiendo los lineamientos específicos de acuerdo a la norma técnica utilizada. La carpeta técnica contendrá como mínimo los siguientes elementos:
- Sistema de gestión de la calidad;
  - Memoria descriptiva de toda la operación;
  - Planillas de trazabilidad de procesos (especificar soporte digital o físico);
  - Plan de capacitación anual;
  - Organigrama de la empresa.
- e) **Director Técnico.** En la inscripción, deberá intervenir un profesional matriculado con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incumbencias para actuar con el aval del consejo profesional que lo nuclea; será denominado Profesional Responsable Director Técnico. El profesional que desarrolle la tarea de Director Técnico podrá actuar hasta un máximo de (3) tres empresas en forma simultánea.
- f) **Distribución de planta - Plano de la planta con procesos (layout).** La empresa debe presentar un esquema de procesos y graficar la disposición de sectores y equipos.
- g) **Marca registrada.** En caso de poseer registro de la marca en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), se deberá acompañar Resolución de otorgamiento.

### 3. Rubro y Carácter

#### Alcance de la inscripción

Los solicitantes deberán detallar en carácter de que pretenden desarrollar la actividad, es decir si se presentan como: fabricante, instalador, mantenedor, reparador y deberán especificar el rubro (agua, gases, detección, polvo, clase K, otros).

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

Los Sistemas de protección contra incendio comprendidos en cada rubro son los que a continuación se detallan:

a) Rubro AGUA:

- Sistema de rociadores automáticos.
- Sistema de agua pulverizada.
- Sistema de rociadores de espuma.
- Sistema de generadores de espuma.
- Sistema de tuberías y mangueras (red de agua).
- Sistema de bombas contra incendios.
- Sistema de abastecimiento de agua.
- Sistema de hidrantes de piso contra incendios.

b) Rubro GASES:

- Sistema de extinción por agentes limpios.
- Sistema de extinción por dióxido de carbono.

c) Rubro DETECCIÓN:

- Sistema de detección y alarma de incendio.

d) Rubro POLVO:


- Sistema de extinción por polvo.
- Sistema de extinción por solución acuosa.

e) Rubro CLASE K:

- Sistema de extinción agente clase K.

Los niveles de los rubros mencionados anteriormente, serán los siguientes:

- Rubro AGUA Nivel 1: Instalaciones de cañería seca.
- Rubro AGUA Nivel 2: Instalaciones de tipo húmedo hasta 47 metros de altura, conectadas a tanques sanitarios o alimentados directamente desde la red pública.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

- Rubro AGUA Nivel 3: Instalaciones de tipo húmedo conectadas a tanque de reserva exclusiva y/o que posean sistemas de presurización electromecánicos, cualquiera sea su altura.
- Otros Rubros descriptos que de acuerdo a su verificación corresponden al Nivel 3:

Rubro agua: instalaciones de tipo húmedo conectadas a tanque de reserva exclusiva y/o que posean sistemas de presurización electromecánicos, cualquiera sea su altura. También están incluidos en este rubro el resto de los sistemas que funcionen a base de agua como elemento extintor;

Rubro Gases

Rubro Detección (comprende a los sistemas de detección conectados a centrales de alarma)

Rubro Polvo

Rubro Clase K

#### 4. Inscripción

##### Verificación técnica previa

Previo al otorgamiento de la inscripción al registro, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos requerirá una inspección a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, en el marco de sus competencias.


Las empresas correspondientes al grupo A-CC, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrán no requerir la verificación previa y continuar con el trámite de inscripción.

El acto administrativo de inscripción será suscripto en forma conjunta por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, o la autoridad de aplicación que en el futuro las reemplace.

La inscripción en el registro tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo. La caducidad del mismo opera de pleno derecho el día siguiente al vencimiento de la misma.

La inscripción en los registros podrá ser renovada por idéntico período. La misma deberá efectuarse con una antelación no menor a treinta (30) días previos al vencimiento mediante el sistema de Trámites a Distancia (TAD), o el que en el futuro lo reemplace, acompañando:

- Formulario de Declaración Responsable RIFCI;
- Encomienda profesional;
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros, que cubra los riesgos propios de la actividad desarrollada (fabricar, reparar, mantener e instalar IFCI), el mismo debe encontrarse vigente durante el plazo de vigencia de la inscripción;

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

- d) Comprobante de libre deuda de infracciones emitido por la Dirección General Administración de Infracciones;
- e) Habilitación comercial;
- f) Plano de la planta con procesos.

En caso de cambio de domicilio del establecimiento donde desarrollan las actividades técnicas, se deberá informar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, actualizando los procedimientos de acuerdo al nuevo establecimiento.

## 5. Sistema Digital

El Ciudadano Responsable Registrado deberá acceder a la plataforma del sistema digital empresa conservadora de instalaciones -ECI- para gestionar la actividad solicitada.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, remitirá clave y usuario al correo electrónico denunciado por la empresa para acceder al sistema.

Los datos del permiso de la empresa pueden ser consultados en la lectura del código de respuesta rápida (QR) de la instalación.

En la plataforma ECI -Empresa Conservadora de Instalaciones- el Ciudadano Registrado ejecutará las operaciones de aceptar o rechazar las instalaciones fijas contra incendio.

La empresa y el Director Técnico son responsables de vincular la información en el libro digital en el plazo establecido por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.

## 6. Régimen de permanencia

Las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Fiscalización y Control de Obras podrán disponer la suspensión del registro, durante su vigencia, ante el conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad y/o reiteración de faltas y/o incumplimientos reiterados de intimaciones y/o inasistencia a las verificaciones coordinadas de establecimientos o instalaciones. El plazo de la suspensión podrá ser de quince (15) a treinta (30) días, prorrogables por igual período.

Durante el período de suspensión el Ciudadano Responsable Registrado no podrá aceptar nuevas instalaciones, pudiendo desarrollar su actividad únicamente en las unidades declaradas.



	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

### Efectividad de carga de informes e inspección en el sistema digital

Las empresas que registren un grado de incumplimiento igual o mayor al (cinco) 5% en la demora en la carga de informes de inspección serán suspendidas. El porcentaje será contabilizado sobre el total de instalaciones aceptadas en el sistema.

## **7. Baja del registro**

Las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Fiscalización y Control de Obras podrán disponer la baja del registro cuando hubiere transcurrido el plazo de suspensión sin mediar cumplimiento de las causales que la ocasionaron. La baja del registro implica el cese de la actividad desarrollada.

El Acto Administrativo que disponga la baja será dictado en forma conjunta por ambas Direcciones Generales.

Previo a la baja del registro la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras notificará a los propietarios de las instalaciones registradas que deberán cambiar de Empresa Conservadora de Instalaciones (ECI), por baja de la empresa.

Una vez efectuada la notificación, se pondrá en conocimiento a la Subgerencia Operativa, Registro dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para materializar la baja en el sistema de gestión.

El cambio de estado en el ABM del sistema de gestión tiene como consecuencia, la imposibilidad de la empresa de desarrollar la actividad en forma total.

La empresa que se encuentre dada de baja deberá tramitar la inscripción en el registro RIFCI, para recuperar su estado activo.

## **8. Declaración Responsable**


Formulario de solicitud de inscripción

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REGISTRO**



### **REGISTRO DE FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (R.I.F.C.I)**

#### **1. SOLICITUD DE REGISTRO**

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

**CIUDADANO RESPONSABLE:**

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y Nº de Documento del titular:

CUIT:

Domicilio de la Actividad Económica Habilitada:

**a) Carácter**

- Fabricante       - Instalador       - Mantenedor       - Reparador

**b) Rubros**

- Agua       - Gases       - Detección   
 - Polvo       - Clase K       - Otros:  Cuál?

c) Nivel    1     2     3

**NORMA UTILIZADA:**

- IRAM       - NFPA       CC CERTIFICADA       SC SIN CERTIFICAR

Identificar: \_\_\_\_\_ (La AGC en caso de estimar necesario solicitará certificados técnicos adicionales)

**NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO:**

Apellido(s) y Nombre(s):


Tipo y Nº de Documento del titular:

CUIT:

**DECLARACIÓN JURADA**

**CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** El Ciudadano declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida a la actividad desarrollada y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

**VERACIDAD DE LOS DATOS:** El Ciudadano declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS:** El Ciudadano declara bajo juramento que posee seguro de responsabilidad civil vigente.

**VERIFICACIÓN DEL LOCAL:** El Profesional Director Técnico, declara bajo juramento que ha verificado las condiciones del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

**CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

**VERACIDAD DE LOS DATOS:** El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos.

**CARPETA TÉCNICA:** El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que la carpeta técnica presentada contiene parámetros de calidad conforme las normas IRAM, NFPA o superior, conforme el punto 2 d).

**EL DIRECTOR TÉCNICO SE COMPROMETE A:**

- a) Garantizar el correcto cumplimiento de la normativa utilizada y declarada por el Ciudadano Responsable Registrado.
- b) Supervisar el funcionamiento del establecimiento certificando los servicios realizados en soporte papel o digital.
- c) Cumplir con el manual de procedimiento presentado (Carpeta Técnica).
- d) Diseñar un plan anual de capacitación de las personas que trabajen bajo su supervisión y llevarlo a cabo.
- e) Garantizar la capacitación continua y permanente del personal.
- f) Suministrar al personal a su cargo todas las herramientas de trabajo y equipamiento de seguridad necesarios para desarrollar la tarea encomendada en forma adecuada.
- g) El Director Técnico declara bajo juramento que posee la capacidad operativa y técnica para afrontar las responsabilidades del presente registro.
- h) Supervisar y controlar la carga de datos en el sistema digital de gestión.
- i) Concurrir a las visitas coordinadas de instalaciones o establecimientos o designar a personal idóneo.

1-Firma del Ciudadano Responsable

2-Aclaración

3-DNI

4-Firma del Director Técnico

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-08
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 1

5-Aclaración

6-Matrícula

Buenos Aires

de 20

## 9. Equipamiento

Las empresas, que pretendan desarrollar la actividad de acuerdo al rubro solicitado, deberán contar con equipamiento estándar debidamente identificado para su control y verificación. Las empresas tienen la obligación de garantizar la dotación y su aptitud operativa durante la prestación del servicio. Las direcciones generales DGHP y DGFYCO en forma conjunta aprobarán los anexos correspondientes a cada actividad y rubro.

## 10. Normas de aplicación y referencia

- IRAM 3501-3
- IRAM 3501-4
- IRAM 3546
- IRAM 3555
- IRAM 3594
- IRAM 3597
- NFPA 13
- NFPA 20
- NFPA 25
- NFPA 72



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RT-050107-020601-08-FABRIC REP E INST DE LAS INST CONTRA INCENDIO-V01

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.